

C. ADRIAN TOPETE LOPEZ
CALLE AQUILES SERDAN N° 289
CD. VILLA DE ALVAREZ, COL.

Con fundamento en los Artículos 69, Fracción IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13, Fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Se le comunica mediante este permiso que se le concede autorización para que realice una **FIESTA FAMILIAR** en el siguiente lugar, **LOCAL DE EVENTOS** ubicado en la calle **J. MERCED CABRERA, -ENFRENTA DE LA UNIDAD DEPORTIVA-** de esta Ciudad, el día **21 DE MAYO DE 2010**, con horario de **20:00 A 24:00 HORAS**.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al Ministerio Público Federal por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar más de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la Dirección de Seguridad y Vialidad y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al Ministerio Público del Fuero Común para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas. Asimismo, se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicito el presente permiso. Lo anterior, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, así como una responsabilidad del que signa esta autorización y de este Ayuntamiento.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

Cd. de Villa de Alvarez, Col., 21 de Mayo de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL


ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTRO. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.-
c.c.p. C. JOSE MA. VENEGAS ORTIZ.-Jefe de Licencias e Inspección - Mismo Fin

*Recibido
21/05/2010
Patz*

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"